

Peendosib



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

60984



ACUERDO DE CONCEJO 69-07-2022-CPT

Talara, 15 de julio de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 13-07-2022-MPT de fecha 15 de julio de 2022, el pedido del regidor Robín Alberto Estrada Serrano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 135° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT de fecha 30 de junio de 2021, prescribe: *"En la estación pedidos, excepcionalmente se exponen los pedidos orales y/o por escrito que los miembros del pleno solicitan con carácter de urgencia sobre asuntos institucionales que atiendan el interés público. Los pedidos orales y/o por escrito podrán pasar a la Estación de Orden del Día, sin entrar en debate del asunto"*.

Que, el artículo 13° del referido Reglamento, concordante con el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, prescribe: *"Corresponde al Concejo Municipal, las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades"*.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio de 2022, el regidor Robín Alberto Estrada Serrano solicitó que el Gerente Municipal emita un informe de las obras que se encuentran en arbitraje y algún proceso judicial, señalando tiempo de culminación, avance del proceso, entrega de obras pendientes, obras por licitar que tengan presupuesto, obras observadas y por qué se han paralizado.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio de 2022; y de conformidad con la normativa citada, por unanimidad;



SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR que el Gerente Municipal emita un informe de las obras que se encuentran en arbitraje y algún proceso judicial, señalando tiempo de culminación, avance del proceso, entrega de obras pendientes, obras por licitar que tengan presupuesto, obras observadas y por qué se han paralizado.

SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo para próxima Sesión de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

[Firma]
ING. JOSÉ ALFREDO VITÓNERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias: Of. Regidores/GM/ UTIC/Archivo

JAVI/modesta;sec